



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días tres, cuatro y cinco de junio de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Incompetencia formal para conocer de la información, al ser de la competencia de un Sujeto Obligado distinto, en la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024017179

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024014126 | ➤ 330018024013703 | ➤ 330018024014231 |
| ➤ 330018024016107 | ➤ 330018024013977 | ➤ 330018024018660 |
| ➤ 330018024017738 | ➤ 330018024013979 | ➤ 330018024014814 |
| ➤ 330018024018055 | | |

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024016321



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- List of 30 request IDs for extension of response time, organized in three columns.

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- List of 9 request IDs for public versions of information, organized in three columns.

ACUERDO CTSP-0703/06/2024.- Se aprueba, en lo general, la incompetencia respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0704/06/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0705/06/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta





CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0706/06/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0707/06/2024.- Se aprueban en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0708/06/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 31 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11522017-CM1, 019E26722-001-CM1, 019N00123-001-CM3, 019N02223-001-CM1, 050GYR019N05824-030-00, 050GYR019N05824-031-00, 050GYR019N05824-032-00, 050GYR019N05824-033-00, 050GYR019N05824-059-00, 050GYR019N05824-061-00, 050GYR019N05824-070-00, 050GYR019N05824-074-00, 050GYR019N05824-077-00, 050GYR019N05824-085-00, 050GYR019N05824-086-00, 050GYR019N05824-087-00, 050GYR019N05824-090-00, 050GYR019N05824-098-00, 050GYR019N05824-100-00, 050GYR019N05824-103-00, 050GYR019N05824-110-00, 050GYR019N05824-112-00, 050GYR019N05824-120-00, 050GYR019N05824-124-00, 050GYR019N05824-126-00, 050GYR019N05824-131-00, 050GYR019N05824-138-00, 050GYR019N05824-140-00, 050GYR019N05824-144-00, 050GYR019N05824-152-00 y 050GYR019N2124-001-00-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/005022.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, nombre y firma de tercero, cédula profesional, domicilio, teléfono, celular, cargo y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0709/06/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados 050GYR019N05524-001-00, 050GYR019N05724-001-00, 050GYR988N00324-008-00, 050GYR988N00324-026-00, 050GYR988N00324-027-00, 050GYR988N00324-044-00, 050GYR988T00224-009-00, 050GYR988T00224-012-00, 050GYR988T02723-010-00, 050GYR988T03123-031-00, 050GYR988T03223-010-00, 988E03222024-CM2, 988E03422006-CM1, 988E03522006-CM1, 988E040220036-CM2, 988E040220049-CM2, 988T01123-00100-CM2, 988T01123-00101-CM2, 988T01123-00102-CM2, 988T01123-00104-CM2, 988T01123-0020-CM2, 988T01123-0030-CM2, 988T01123-0037-CM1, 988T01123-0059-CM1, 988T01123-0061-CM1, 988T01123-0063-CM2, 988T01123-0097-CM2, 988T01123-0098-CM2, 988T01723-024 y 988T0823-013-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/004858.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, nombre y firma de tercero, celular, cargo y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0710/06/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 32 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11522062-CM4, 019N18323-001-CM2, 019SHCPIMSS22-001-CM1, 047T00323-012-CM1, 050GYR019N3724-001-00, 050GYR019N04824-001-00, 050GYR019N05824-040-00, 050GYR019N05824-057-00, 050GYR019N05824-060-00, 050GYR019N05824-063-00, 050GYR019N05824-064-00, 050GYR019N33923-001-00, 050GYR047102023-005-00-CM1, 050GYR047102423-001-00-CM1, 050GYR988N00324-014-00, 050GYR988N00324-023-00, 050GYR988T00224-003-00, 050GYR988T00224-007-00,





CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR988T02723-006-00, 050GYR988T02723-035-00, 050GYR988T02823-026-00, 050GYR988T02823-027-00, 050GYR988T02823-028-00, 988E040220020-CM2, 988E040220024-CM2, 988T00223-002-CM1, 988T01123-0038-CM2, 988T01123-0068-CM1, 988T01123-0099-CM1, 988T01123-0099-CM2, 012000991117423-008-00 y 012000991117623-015-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/004859.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, datos de currículos, nombre y firma de tercero, celular, rostro de persona en fotografía, cargo, CURP, cadena original, datos de credencial, datos de acta de nacimientos y datos de credencial para votar; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0711/06/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **22** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E13322026-CM1, 012M7B997I123008-CM1, 019N03923-001-CM4, 047T00323-008-CM1, 047T00323-019-CM2, 047T00323-019-CM3, 050GYR019N00524-001-00, 050GYR019N01224-001-00, 050GYR019N02524-001-00, 050GYR019N02624-001-00, 050GYR019N03224-001-00, 050GYR019N03824-001-00, 050GYR019N04024-001-00, 050GYR019N04024-002-00, 050GYR019N04024-003-00, 050GYR019N04624-001-00, 050GYR019N04724-001-00, 050GYR019N05224-001-00, 050GYR019N05424-001-00, 050GYR019N35923-001-00-CM1, 050GYR988N00324-004-00 y 050GYR988T00224-001-00,** formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/004860.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, nombre y firma de tercero, cargo, CURP, capital social, acciones, cadena original, certificado, cadena digital y firma digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0712/06/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados: 047T00723-026-CM2, 050GYR019N05824-003-00, 050GYR019N05824-004-00, 050GYR019N05824-005-00, 050GYR019N05824-016-00, 050GYR019N05824-019-00, 050GYR019N05824-022-00, 050GYR019N05824-023-00, 050GYR019N05824-035-00, 050GYR019N05824-037-00, 050GYR019N05824-043-00, 050GYR019N05824-046-00, 050GYR019N05824-049-00, 050GYR019N05824-051-00, 050GYR019N05824-065-00, 050GYR019N05824-066-00, 050GYR019N05824-081-00, 050GYR019N07724-001-00, 050GYR120N00424-001-00, 050GYR975T00124-001-00, 050GYR988N00324-006-00, 050GYR988T02723-024-00 y 01200099117423-148-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/004861.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, correo electrónico, nombre y firma de tercero, cargo, CURP, número de acta, lugar, fecha de expedición, código de identificación de credencial para votar, vigencia, régimen y actividad fiscal, domicilio y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0713/06/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones





CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 23 instrumentos contractuales, denominados: 050GYR988T00224-004-00, 050GYR988T00224-005-00, 050GYR988T00224-006-00, 050GYR988T00224-008-00, 050GYR988T00224-011-00, 050GYR988T00224-013-00, 050GYR988T02723-037-00, 050GYR988T02923-032-00, 050GYR988T03023-023-00, 050GYR988T03123-029-00, 988T01123-006-CM1, 988T01123-0014-CM1, 988T01123-0023-CM2, 988T01123-0024-CM2, 988T01123-0025-CM2, 988T01123-0028-CM1, 988T01123-0034-CM2, 988T01123-0042-CM1, 988T01123-0054-CM1, 988T01123-0094-CM1, 988T01123-00103-CM1, 988T01723-011 y 57M0854-CM2, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/004862.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, correo electrónico, nombre y firma de tercero, cargo, CURP y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0714/06/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados 095384611CFB/005023, denominados: 050GYR019N01424-001-00, 050GYR019N03824-002-00, 050GYR019N05824-009-00, 050GYR019N05824-014-00, 050GYR019N05824-024-00, 050GYR019N05824-052-00, 050GYR019N05824-072-00, 050GYR019N05824-092-00, 050GYR019N05824-102-00, 050GYR019N05824-122-00, 050GYR019N05024-001-00, 050GYR019N05824-012-00, 050GYR019N05824-015-00, 050GYR019N05824-025-00, 050GYR019N05824-054-00, 050GYR019N05824-075-00, 050GYR019N05824-093-00, 050GYR019N05824-105-00, 050GYR019N05824-123-00, 050GYR019N05824-002-00, 050GYR019N05824-013-00, 050GYR019N05824-020-00, 050GYR019N05824-034-00, 050GYR019N05824-071-00, 050GYR019N05824-089-00, 050GYR019N05824-095-00, 050GYR019N05824-115-00, 050GYR019N05824-136-00, 050GYR019N06224-001-00, 050GYR988T02823-028-00, 988E03222029-CM1, 988T0823-041-CM1, 988T01123-002-CM1, 988T01123-0013-CM2 y 988T01123-0014-CM2, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/005023.





CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre, firma y cargo de terceros, nacionalidad, ocupación, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, CURP, RFC, credencial de elector y domicilio, registro patronal, celular, número de acta de nacimiento, actividades económicas, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y datos de credencial de elector; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0715/06/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **35** instrumentos contractuales, denominados **095384611CFB/005024**, denominados: **019N01923-001-CM2, 050GYR019N05124-001-00, 050GYR019N05824-017-00, 050GYR019N05824-036-00, 050GYR019N05824-039-00, 050GYR019N05824-045-00, 050GYR019N05824-062-00, 050GYR019N05824-073-00, 050GYR019N07324-001-00, 050GYR120I00324-001-00, 050GYR988N00324-015-00, 050GYR988N00324-048-00, 050GYR988T02723-041-00, 050GYR988T02823-039-00, 050GYR988T02923-035-00, 050GYR988T03023-026-00, 050GYR988T03123-032-00, 988E040220013-CM2, 988E040220031-CM3, 988T01123-001-CM1, 988T01123-004-CM1, 988T01123-0010-CM2, 988T01123-0012-CM2, 988T01123-0012-CM3, 988T01123-0040-CM1, 988T01123-0041-CM1, 988T01123-0051-CM1, 988T01123-0052-CM1, 988T01123-0059-CM2, 988T01123-0060-CM1, 988T01123-0060-CM2, 988T01123-0060-CM3, 988T01123-00103-CM2, 988T01123-00105-CM1 y 988T01523-002-CM1**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/005024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre, firma y cargo de terceros, datos de acta de nacimiento, datos de credencial para votar y actividades empresariales, RFC, CURP, certificado, teléfono y domicilio, correo electrónico y celular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0716/06/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **29** instrumentos contractuales, denominados **095384611CFB/005025**, denominados: **012M7B997E11322048-CM4**, **012M7B997E11522078-CM1**, **012M7B997E13322033-CM1**, **012M7B997I123102-CM1**, **012M7B997I3623016-CM2**, **047T00723-003-CM1**, **047T00723-004-CM3**, **050GYR019N05824-080-00**, **050GYR019N05824-083-00**, **050GYR019N05824-099-00**, **050GYR019N05824-127-00**, **050GYR019N05824-129-00**, **050GYR019N05824-130-00**, **050GYR019N05824-146-00**, **050GYR019N06424-001-00**, **050GYR019N08124-001-00**, **050GYR019N08424-001-00**, **050GYR019N09624-001-00**, **988E03222005-CM1**, **988T01123-0036-CM2**, **988T01123-0037-CM2**, **988T01123-0061-CM2**, **988T01123-0074-CM1**, **988T01123-0079-CM2**, **988T01123-0082-CM2**, **050GYR988N00324-017-00**, **050GYR988T02523-002-00**, **050GYR988T03223-024-00** y **012000991117423-144-00**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/005025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre, firma y cargo de terceros, RFC, correo electrónico, CURP, correo electrónico y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0717/06/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable Fijo** denominados **13-0108-001-2024**, **13-0201-002-2023** y **13-0201-003-2023**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa**



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 330018024012812

➤ 330018024017499

➤ 330018024013488

ACUERDO CTSP-0718/06/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0719/06/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0720/06/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0721/06/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0722/06/2024.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control






**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Cuadragésima cuarta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 06 de junio de 2024.

